RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 426 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 18 DIC 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 955 - 2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; El Memorando N° 3953-2024-GOREMAD/GGR, con fecha de recepción 02 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 472-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1717-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 046-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/LT-MAM, con fecha de recepción 26 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera; el Oficio N° 382-2024-GOREMAD/ORA-OC, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por el Director de Contabilidad; el Informe N° 074-2024-GOREMAD/ORA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por la Conciliador Financiero de Obras; el Oficio N° 612-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 103-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KEYD, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Liquidadora Financiera; la Resolución Gerencial Regional N° 072-2023-GOREMAD-GRI, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego Presupuestal".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectué un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias, Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 25 de julio de 2019, el Gobierno Regional de Madre de dios, resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 11,239,860.15 (Once Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 15/1010 Soles).**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 049-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 05 de junio de 2020, el Gobierno Regional de Madre de dios, resuelve APROBAR, la modificación del Expediente Técnico por Actualización Presupuestal del Componente Gestión de Proyectos, del Proyecto de Inversión Pública; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, por la suma de **S/. 341,949.99 soles**, con un porcentaje de variación de 7 %,

respecto al Expediente Técnico aprobado, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/. 11,555,364.55 (Once Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 55/100 soles).**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional ° 072-2023-GOREMAD-GRI, de fecha 01 de diciembre de 2023, se resuelve CONFORMAR, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominado; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, la misma que está integrado por: Presidente: Ing. Civil MAYUMY ARGANDOÑA MAYTA; Miembro: Ing. Electricista JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN; Miembro: Mg. CPCC. KAREN YESENIA ESPINO DELGADO; Asesor: Ing. Civil MARCO ANTONIO SALAS ZEA. Así mismo, ENCARGA a la Comisión de Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, que realice la Recepción y Liquidación del proyecto; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325.

Que, de conformidad con el numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría de la Republica N° 195-88-CG- "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" que prescribe; "*Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 dias de suscrita el Acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso*". Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, ejecutado en los años 2018 – 2020 – 2021 – 2022, 2023 y 2024; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera de fecha 22 de octubre del 2024, por el importe de **S/. 13,678,856.27 (Trece Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles)**, con participación de la Oficina de Contabilidad – responsables de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la CPC Karen Yesenia Espino Delgado, y los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto ejecutado para lograr las metas programadas.

Nombre del Proyecto	: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325.
Ubicación localidad	: Mazuko
Distrito	: Inambari
Provincia	: Tambopata.
Región	: Madre de Dios.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución fisica y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capitulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta*

en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución".

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 22 de octubre de 2024, por el Costo Real para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto por el importe de **S/. 13,678,856.27 (Trece Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles),** para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09, y Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08-A, se debe considerar el importe de **S/. 14,555,728.00 (Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles),** con participación de la Oficina de Contabilidad – responsables de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras – Liquidador Financiero la CPC Karen Yesenia Espino Delgado, y los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del proyecto, con C.U.I. N° 2250325.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 1717-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 26 de noviembre de 2024 (emite su aprobación), y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 472-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 27 de noviembre de 2024, comunica a la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios",** solicita que se aprueba mediante acto resolutivo, debiendo considerar en la resolución de aprobación, lo expuesto en el Informe N° 046-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/LT-MAM; teniendo el PIP, el siguiente detalle:

Pliego	: 454 Gobierno Regional Madre de Dios
Código SNIP	: N° 270555
Código Unificado	: N° 2250325
Nombre del PIP	: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto Aprobado (Exp. Téc.)	: S/. 11,555,364.65.
Inicio de Obra	: 02 de marzo del 2020.
Plazo de Ejecución Programado	: 210 días calendario.
Conclusión Programado	: 27 de setiembre del 2020.
Conclusión Real de Proyecto	: 06 de julio de 2023.
Tiempo de Ejecución Real del Proyecto	: 1222 días calendario.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se ha llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, Oficina Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera de fecha 22 de octubre del 2024, en el local de la Oficina Regional de Administración, formando parte por la Oficina de Contabilidad – responsables de la Conciliación Financiera la C.P.C. Luisa Lely Tueros Cárdenas y por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras - Liquidador Financiero la CPC Karen Yesenia Espino Delgado N° Mat.25-101, con el objeto de RATIFICAR el costo del proyecto; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro**

Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios", ejecutado en los años 2018 – 2020 – 2021 – 2022, 2023 y 2024; el cual cuenta con los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 01 del mes de diciembre del 2023, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada con Código SNIP N° 27055, y Código Único de Inversiones N° 2062652 y el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 132-2019-GOREMAD/GGR, del 25 de julio de 2019, modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 049-2020-GOREMAD/GGR, del 05 de junio de 2020; la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2205325 **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios".**
FINALIDAD : 06448 Liquidación de Obras.
AÑOS : 2018 – 2020 – 2021 – 2022 - 2023 - 2024.

Componente	AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
Expediente Técnico	2018	180	80,000.00	79,423.14	576.86
Ejecución de Obra	2020	018	2,013,772.00	1,692,976.27	320,795.73
Supervisión de Obra	2020	019	139,611.00	137,379.64	2,231.36
Gestión de Proyectos	2020	020	279,729.00	279,726.30	2.70
Ejecución de Obra	2021	020	5,189,564.00	5,152,363.70	37,200.30
Supervisión de Obra	2021	021	176,225.00	170,729.26	5,495.74
Gestión de Proyectos	2021	264	52,982.00	52,549.61	432.39
Ejecución de Obra	2022	019	152,925.00	126,997.62	25,927.38
Ejecución de Obra	2022	019	5,762,937.00	5,261,689.51	501,247.49
Supervisión de Obra	2022	112	25,764.00	24,383.10	1,380.90
Supervisión de Obra	2022	112	136,223.00	135,452.07	770.93
Gestión de Proyectos	2022	113	9,674.00	9,640.33	33.67
Ejecución de Obra	2023	017	1,393,477.00	1,197,197.87	196,279.13
Supervisión de Obra	2023	155	62,739.00	62,434.49	304.51
Liquidación de Obra	2023	184	52,592.00	52,183.54	408.46
Gestión de proyectos	2023	209	10,000.00	9,948.65	51.35
Ejecución de Obra	2024	243	110,653.00	110,652.90	0.10
TOTAL			**15,648,867.00**	**14,555,728.00**	**1,093,139.00**

2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TÉCNICO VS FINANCIERO

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
PROYECTO : 2205325 **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios".**
FINALIDAD : 06448 Liquidación de Obras.
FTE. FTO. : Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Regional – FONCOR.
AÑOS : 2018 – 2020 – 2021 – 2022 - 2023 - 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
A	**VALORIZACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**		**13,874,279.53**
	Valorización de Expediente Técnico	79,423.14	
	Valorización de Ejecución de Proyecto	12,880,629.40	
	Valorización de Supervisión De Obra	510,178.56	
	Valorización de Gestión de Proyecto	351,864.89	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	52,183.54	
B	**COSTO FINANCIERO DEL PROYECTO**		**13,678,856.27**
	Costo de Expediente Técnico	79,423.14	
	Costo de Ejecución de Proyecto	12,685,206.14	
	Costo de Supervisión De Obra	510,178.56	
	Costo de Gestión de Proyecto	351,864.89	
	Costo de Liquidación de Proyecto	52,183.54	
	DIFERENCIA (A-B)		**195,423.26**
	RATIO		**1.01428652**

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

1. Se solicito con INFORME N° 073-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 13 de noviembre de 2023, OFICIO N° 407-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 13 de noviembre de 2023, las Actas de Internamiento en Almacén Central de los saldos de bienes del proyecto a liquidar, la misma que con OFICIO N° 1522-2023-GOREMAD-ORA-OAySA de fecha 06 de diciembre de 2023 nos informa que, en la Etapa de Ejecución de Obra, existen saldos de materiales por el importe de S/. 731,242.36 (Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 36/100 Soles) los mismos que fueron deducidos para la determinación del costo de la ejecución de la obra, por ser materiales que ingresaron al Almacén del GOREMAD y servirán para la ejecución de otras obras, dicho ingreso se sustenta con el ACTA DE INTERNAMIENTO N° 001-2022-SALDOS DE MATERIALES DE OBRA de fecha 16 de marzo de 2022, ACTA DE INTERNAMIENTO N° 002-2022-SALDOS DE MATERIALES DE OBRA de fecha 22 de junio de 2022, ACTA DE INTERNAMIENTO N° 003-2022-ALDOS DE MATERIALES DE OBRA de fecha 114 de octubre de 2022, ACTA DE INTERNAMIENTO 004-2022-SALDO DE MATERIALES DE OBRA de fecha 08 de noviembre de 2022, ACTA DE INTERNAMIENTO N° 005-2022-SALDO DE MATERIALES DE OBRA de fecha 21 de diciembre de 2022, ACTA DE INTERNAMIENTO N° 001-2023-SALDO DE MMATERIALES DE OBRA de fecha 11 de mayo de 2023, ACTA DE INTERNAMIENTO N° 003-2023-SALDO DE MATERIALE DE OBRA de fecha 18 de mayo de 2023, ACTA DE INTERNAMIENTO N° 004-2023-SALDOS DE MATERIALES DE OBRA de fecha 30 de junio de 2023, cabe mencionar que solo se consideró los que son procedentes de la Obra a liquidar.
2. En la Etapa de Ejecución de Obra, existen saldos de Bienes Depreciables por el importe de S/. 93,649.92 (Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 92/100 Soles), y Bienes Auxiliares por el importe de S/. 50,451.65 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 65/100 Soles) los cuales fueron deducidos para la determinación del costo de la ejecución de la obra, por ser bienes que ingresaron al Almacén del GOREMAD y sirvieron para la ejecución de otras obras. Así mismo se solicitó con INFORME N° 074-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 13 de noviembre de 2023, OFICIO N° 408-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 13 de noviembre de 2023 a la Unidad de Patrimonio informe sobre la ubicación de los bienes utilizados en el proyecto, quien con OFICIO N° 075-2023-GOREMAD/ORA-OCP indica en el Anexo N° 01 la relación de Bienes Patrimoniales y Bienes Auxiliares ubicados, además de ello con INFORME N° 034-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 31 de mayo de 2024 se solicitó a la Unidad de Patrimonio Reasignación de Clasificador de bienes patrimoniales del proyecto a liquidar el mismo que fue atendido y considerado en el Anexo 1.
3. En la Meta 018 del año 2020, SIAF 3679, C/P N° 5409, se giró la suma de S/. 497.00 por concepto de giro de planilla, el mismo que con INFORME N° 088-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 26 de agosto de 2024 se solicitó a la Oficina de Tesorería el pago o anulación del mismo. (Expediente de Liquidación Financiera, TOMO III, folios N° 356, 355).
4. En la Meta 018 del año 2020, SIAF 1222, C/P N° 1135 se giró la suma de S/, 3,000.00 por concepto de ampliación de caja chica, la misma que fue rendida por la suma de S/. 2,872.60, haciendo la devolución de S/. 127.40 en el año 2021, por lo que se realizará la rebaja respectiva para la determinación del costo real de la obra. (Expediente de Liquidación Financiera, TOMO III, folio N° 355).
5. En la meta 018 del año 2020, SIAF 9592, C/P N° 19188, se giró la suma de S/, 256.00 por concepto de pago de planilla de viáticos a favor del servidor Milton Jesús Ramos Ramos, la misma que fue rendida por la suma de S/.

206.00, haciendo la devolución de S/. 50.00 en el año 2021, por lo que se realizará la rebaja respectiva para la determinación del costo real de la obra. (Expediente de Liquidación Financiera, TOMO III, folio N° 354).

6. En la meta 019 del año 2020, SIAF 9648, C/P N° 21632, se giró la suma de S/, 256.00 por concepto de pago de planilla de viáticos a favor del servidor Edgar Eduardo Olazábal Lazarte, la misma que fue rendida por la suma de S/. 206.00, haciendo la devolución de S/. 50.00 en el año 2021, por lo que se realizará la rebaja respectiva para la determinación del costo real de la obra. (Expediente de Liquidación Financiera, TOMO III, folio N° 354).
7. En la meta 019 del año 2020, SIAF 9652, C/P N° 18857, se giró la suma de S/, 269.40 por concepto de pago de planilla de viáticos a favor del servidor Mario Solis Quispe, la misma que fue rendida por la suma de S/. 206.00, haciendo la devolución de S/. 63.40 en el año 2021, por lo que se realizará la rebaja respectiva para la determinación del costo real de la obra. (Expediente de Liquidación Financiera, TOMO III, folio N° 353).
8. El Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, nos muestra que el proceso de ejecución presupuestal no fue llevado con la debida diligencia.
9. Con Informe N° 001-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED, de fecha 25 de enero de 2023, OFICIO N° 001-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 26 de enero de 2023, se solicitó Comprobantes de Pago a la Oficina de Tesoreria quienes con OFICIO N° 589-2023-GOREMAD/ORA-OT de fecha 27 de diciembre de 2023, nos informa que no se contó con el total de los Comprobantes de pago, y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios para la realización de la presente liquidación, según se detalla a continuación: (Expediente de Liquidación Financiera, TOMO III, folios N° 353, 352).

   Al respecto cabe indicar que la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria en su Articulo 51.- Tratamiento de la Documentación Sustentatoria, estable que: "51.1 La documentación que sustenta las operaciones de ingresos y gastos tales como boletas, tickets, notas de abono, facturas, notas de cargo, comprobantes de pago, vouchers, estados bancarios, entre otros, en tanto forma parte de la sustentación de los actos administrativos relacionados con la formalización de la determinación y recaudación de ingresos y, en su caso, de la ejecución del gasto, debe conservarse en la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dependencia u organismo, de acuerdo con estándares que aseguren su adecuada conservación y ubicación".
10. Se encontraron errores en la elaboración de las planillas, los montos y conceptos consignados en ellas no coinciden con los ejecutados en el SIAF, dichas observaciones se encuentran en las Tarjetas de Liquidación Financiera y se detalla a continuación: (Expediente de Liquidación Financiera, TOMO III, folios N° 352, 351, 350, 349, 348, 347, 346, 345, 344, 343, 342, 341, 340, 339, 338).
11. Se contó con el total de las PECOCAS generadas para el proyecto a liquidar.
12. Con INFORME N° 075-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 16 de noviembre de 2023, OFICIO N° 411-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 16 de noviembre de 2023, se solicita a la Oficina de Personal del GOREMAD, Planillas del Personal que laboro en el proyecto a liquidar el mismo que fue reiterado con el INFORME N° 078-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 06 de diciembre de 2023, OFICIO N° 440-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 06 de diciembre de 2023, las mismas que hasta la fecha no tienen respuesta. Las planillas no ubicadas son las que a continuación se detallan:

SIAF	MES	OBSERVACIÓN
7986-2020	SETIEMBRE	Monto de planilla S/. 5,026.66
1878-2021	MARZO	Monto de planilla S/. 6,157.09
143-2021	ENERO	Monto de planilla S/. 12,020.57
11315-2022	OCTUBRE	Monto de planilla S/. 2,228.49
11925-2023	NOVIEMBRE	Monto de planilla S/. 670.22

13. Con INFORME N° 076-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 16 de noviembre de 2023, OFICIO N° 412-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 17 de noviembre de 2023, se solicita a la Oficina de Personal del GOREMAD, Tareos del Personal que laboro en el proyecto a liquidar el mismo que fue reiterado con INFORME N° 079-2023-GOREMAD-GRI-SGSYLO-KYED de fecha 06 de diciembre de 2023, OFICIO N° 439-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 06 de diciembre de 2023, las mismas que hasta la fecha no tienen respuesta. Los Tareos no ubicados son los que a continuación se detallan: (Expediente de Liquidación Financiera, TOMO III, folios N° 337, 336, 335).
14. No se contó con los Informes Mensuales de obra, solo con el Informe Final.

CONCLUSIONES:

- La presente Liquidación Financiera se realizó contando con el Cuaderno de Obra, los Comprobantes de pago de las diferentes metas y documentos sustentatorios de Adquisición de Bienes, Pago de Haberes y Servicios Varios.
- Habiéndose concluido con el proceso de Liquidación, se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante acto resolutivo el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento del Servicio Educativo Nivel Secundario en la I.E. 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código SNIP N° 270555 y Código Único N° 2250325 por el importe de **S/. 13´678,856.27 (Trece Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles)**, que corresponde a la Ejecución Real del Proyecto.
- Así mismo se debe aprobar para efectos del REGISTRO DE CIERRE DE INVERSIONES FORMATO N° 09 y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN FORMATO N° 08-A el importe de la Ejecución Financiera del proyecto por S/. 14´555,728.00 (Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

COMPONENTE	META	AÑO	TOTAL, S/.
Expediente Técnico	180	2018	79,423.14
Ejecución de Obra	018	2020	1,692,976.27
Supervisión de Obra	019	2020	137,379.64
Gestión Administrativa	020	2020	279,726.30
Ejecución de Obra	020	2021	5,152,363.70
Supervisión de Obra	021	2021	170,729.26
Gestión Administrativa	264	2021	52,549.61
Ejecución de Obra	019	2022	126,997.62
Ejecución de Obras	019	2022	5,261,689.51
Supervisión de Obra	112	2022	24,383.10
Supervisión de Obra	112	2022	135,452.07
Gestión Administrativa	113	2022	9,640.33
Ejecución de Obras	017	2023	1,197,197.87
Supervisión de Obra	155	2023	62,434.49
Liquidación de Obra	184	2023	52,183.54
Gestión Administrativa	209	2023	9,948.65
Ejecución de Obra	243	2023	110,652.90
TOTAL			**14,555,728.00**

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que en lo posible se debe ejecutar los gastos de acuerdo al Presupuesto Analítico del Expediente Técnico, así mismo regirse en base a las directivas para realizar las contrataciones de personal.
- Al momento de la contratación del personal Técnico Administrativo para la ejecución de las obras (Residente de obra, supervisor de obra, Administrador de Obra y almacenero de obra), tiene que realizarse mediante acto resolutivo indicando en la misma sus funciones, reglamentos y directivas que rigen su trabajo.
- La contratación del personal Administrativo responsable de la parte económica de la obra tiene que tener el siguiente perfil; El Administrador de la obra debe ser un profesional habilitado con suficiente capacidad y experiencia en actividades financieras y contables y que conozca el movimiento documentario financiero de la administración pública, ya que será responsable de la ejecución del aspecto financiero, así como de la recopilación, ordenamiento y procesamiento de la documentación de orden económico que sustentará la determinación del costo financiero del proyecto, acción que lo realizará bajo estricto control del residente. Debe ser designado mediante acto resolutivo por la dependencia correspondiente.
- El almacenero de la obra. - Debe ser un Técnico Titulado con experiencia y capacitación en temas de almacenes, acciones que lo realizará bajo estricto control del Administrador de obra. Debe ser designado mediante acto resolutivo por la dependencia correspondiente.
- El personal Técnico Administrativo de obra (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero), al momento de la culminación de la obra debe realizar un inventario físico valorizado de los bienes duraderos depreciables con un representante de la Unidad Patrimonial, el cual deberá ser firmado por ambas partes tanto de la obra como por la entidad y quedará a custodia de la Oficina de Control Patrimonial.
- Los responsables de la ejecución física de la obra (Residente y Supervisor), deben de presentar sus informes mensuales y al culminar la obra un Informe Final.
- La Sub Gerencia de Obras es el responsable de entregar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la documentación Sustentatoria que se encuentra contemplada en la Directiva de Procesos de Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios, para poder realizar la Liquidación de la Obra.
- La Oficina de Control Patrimonial debe implementar un mecanismo de control de los bienes que se internan, ya que en la actualidad tenemos múltiples inconvenientes para poder ubicar los bienes adquiridos en los diferentes proyectos a liquidar.
- La Oficina de Personal debe cumplir con la responsabilidad citada en el Capitulo VI, I) de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSyLO de emitir la data de las planillas originales con sus respectivos tareos efectuados para cada proyecto a liquidar

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, en observancia a lo prescrito en el artículo 119° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, señalan que: "*Que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de dirigir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de infraestructura considerados en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios y que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del*

Gobierno Regional de Madre de Dios, es responsable de dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto; **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, practicada por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención, por el **Costo Real** de ejecución del Proyecto por la suma de **S/. 13,678,856.27 (Trece Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles),** para efectos del Registro de Cierre de Inversiones FORMATO N° 09, y Registro en la Fase de Ejecución Formato N° 08-A, se debe considerar el importe de **S/. 14,555,728.00 (Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles).** La documentación que sustenta el Informe de la Reformulación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, materia del presente, consta de 03 Anillados: 01 expediente de Liquidación Técnico TOMO I, anillado color amarillo, con N° de folios del 001 al 362; 01 expediente de Liquidación Técnico TOMO II, anillado color amarillo, con N° de folios del 363 al 612; 01 expediente de Liquidación Financiera TOMO III, anillado color azul, con N° de folios del 001 al 382.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, ubicada en la localidad de Mazuko; Distrito de Inambari; Provincia Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado en los años 2018 – 2020 – 2021 – 2022 – 2023 y 2024, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, con una inversión real total de **S/. 13,678,856.27 (Trece Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 27/100 Soles)**, en mérito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

Así mismo, según **Acta de Verificación de Obra, de fecha 11 de octubre de 2024**, en el Centro Poblado Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiero, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2023-GOREMAD/GRI, del 01 de diciembre de 2023, se reúne con el objeto de realizar la inspección ocular de la obra, **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios",** para verificar su conformidad con el Expediente Técnico y normas vigentes, y proceder a su verificación formal, con miras a la Liquidación Técnica Financiera. La comisión realizo un recorrido detallado por las Instalaciones, inspeccionando los siguientes bloques y componentes:

1. **Bloque 01:** Aulas de primer y segundo nivel, servicios higiénicos de alumnos varones con vestidores, servicios higiénicos de alumnas mujeres con vestidores, servicios higiénicos de docentes, servicios higiénicos para personas con discapacidad y escaleras.
2. **Bloque 02:** Laboratorio con depósitos, aulas pedagógicas con deposito, sala de mandos, biblioteca con deposito, aulas de primer y segundo nivel, y escaleras.
3. **Bloque 03:** Sala de reuniones, secretaria, subdirección, archivo, depósito de material deportivo, sala de profesores, cafetería con deposito, servicios higiénicos de docentes varones y mujeres.
4. **Bloque 04:** Sala de usos múltiples (SUM) con deposito, tópico, cocina, servicios higiénicos de varones y mujeres.
5. **Bloque 05:** Guardianía, caseta de control, servicios higiénicos y puerta de ingreso.
6. **Obras exteriores:**
   - **OE-01:** Cerco perimétrico
   - **OE-02:** Patio Cívico
   - **OE-04:** Puente
   - **OE-05:** Veredas, rampas, estrado y estacionamiento.

- **OE-06:** Áreas verdes y sardineles
- **OE-07:** Caseta de fuerza.
- **Tanque Elevado (TE).**

Realizada la verificación ocular; la Comisión concluye que **la obra se encuentra siendo utilizada desde el 03 de agosto de 2023,** indicando que **se Procederá a la Liquidación Técnica Financiera de la obra**.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos del Registro de Cierre de Inversiones **FORMATO N° 09**, y Registro en la Fase de Ejecución **Formato N° 08-A**, se debe considerar el importe de **S/. 14,555,728.00 (Catorce Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles).**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones consignadas por la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, en el Acta de Conciliación Financiera, de fecha 22 de octubre del 2024, respecto a las observaciones señaladas en la mencionada Acta.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, que por intermedio de la Dirección de Contabilidad efectúe la Reclasificación Contable del importe consignado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR al Comité de Proceso de Transferencia de Proyectos para el Ejercicio 2024, del Gobierno Regional de Madre de Dios, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GOREMAD/GR de fecha 01 de febrero del 2024, para dar inicio al Proceso de Transferencia físico contable del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325, a la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien debe hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento en cumplimiento al artículo 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Norma que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa".

ARTICULO SEXTO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de deslinde de responsabilidades si es que las hubiera, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones y conclusiones existentes en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de inversión Pública denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la IE 52072 en el Centro Poblado de Dos de Mayo, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios"**, Código Único de Inversiones N° 2250325.

ARTICULO SEPTIMO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional MADRE DE DIOS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
ECO. JOSE JULIO VINELLI VEGA
GERENTE GENERAL (e)